

Esta esta instan-
cia por la Ciudad, la
Cometio a los Car.
Comisarios de Guerra
y Abastamientos
para q. la reconocan
e informen sobre
ella quanto se les
ofrecia, para resolver
lo q. parezca conve-
niente

Señor.

D. Pedro Aleman, vecino de esta Ciudad, con la mas profun-
da veneracion a V.S.J. expone = Que allandose casi privado
de la vista, cargado de obligaz. e imposibilitado p. todo trabajo
personal, con la natural adersion que tiene ala ociosidad, se
ha dedicado a varios ramos de industria, como vender algunas
cavas viejas, y entre otras cosas el surtir el paese p. del ena-
lecon, y feria con sillar propias las mas de los ss. y ss. que las
ocupan, y con lo dho, y la generosa liberalidad de las personas
que se viven de ellas, mantiene con onor su pobre familia,
contribuyendo tambien a este fin algunas Comisiones con que
le ha favorecido V.S.J. encargandole el ospedaje de algunos Penro-
nages. que han tenido que hacer mansion en esta mui Ill. Ciudad.

Chamorro

El sup. para manifestar el alto aprecio que hace del
onor con que V.S.J. le ha onrado, y el verdadero Reconocim. con q.
vive, ofrece para lo sucesivo proporcionar los menages de las Casas
que se ofrecieren muebles por la Ill. Ciudad. para el tranito de las
referidas personas con el mayor lusim. y honor, sin que exista por
este servicio interes alguno: por lo que =

A V.S.J. Sup. rendidam. que en consideracion a todo lo exp. se digno
mandarle librar el Conresp. Nombriam. de Ospedero, agregandole
a este favor el de la permision de que continue en el surtimiento
de las sillar en los referidos parages para la comodidad pp. en que
recibira singular merced. e Muxia 8. de Julio de 1785.

Yumbo

Reconocida la pretension que comprende
el Memorial antecedente de Pedro Aleman